



**ANUNCIO**  
**INFORMACION PUBLICA RELATIVA A:**  
**MODIFICACION PUNTUAL NUM 13 NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES**  
**(Castellanos de Villiquera).Salamanca**  
**Expt: 167/2021**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29/06/2022, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual N.º 13 de las Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Villiquera, modificación de iniciativa particular (Asociación Lugar Castellanas) para incluir en ellas la categoría de Suelo Rustico de Asentamiento Irregular y la clasificación como tal de las parcelas delimitadas por el Área de Regularización (AR-1) y el Área de Regularización (AR-2), regularizando así dos zonas de suelo rustico del término municipal ocupadas por edificaciones de diversa índole predominando la vivienda unifamiliar aislada, que datan, en muchos casos, de la década de 1980, anteriores a la aprobación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en la página web municipal, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra la mencionada modificación del instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar.

Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el Registro General de este Ayuntamiento el horario es de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

El expediente completo se podrá consultar en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera, en horario de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas.

Asimismo, la documentación de la Modificación puntual podrá ser consultada en la sede electrónica municipal (<https://castellanosdevilliquera.sedelectronica.es>)

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el área propuesta en la modificación, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento. La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o como máximo, durante dos años. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

En Castellanos de Villiquera a 11 de julio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Santiago Alberto Castañeda Valle

